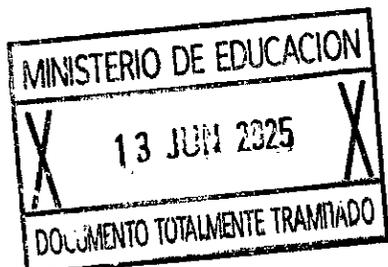


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
V.M./P.M./HJD/AIR/PGM/AAU/MZY/MRA/JRE/ASB

DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE INDICAN, POR CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL" AÑO 2025.



Solicitud N° 451

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

434 12.06.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades, y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" de la ley de presupuestos para el sector público; en la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos de recursos que se distribuirán por concepto de la mencionada asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" año 2025; en el certificado de disponibilidad presupuestaria G 001, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/184, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Jefa (S) de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de registro de instituciones receptoras de fondos públicos; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

- 3: Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).
5. Que, el referido decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1° señala que la referida asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3° indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4° dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.
7. Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.
8. Que, mediante memorándum N° 06/184, de fecha 26 de febrero de 2025, la Jefa (S) de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de decreto exento que distribuya los recursos entre las instituciones de educación superior, asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025, incorporando una tabla con montos de recursos para cada institución, consistente con la determinación de montos efectuada en la precitada resolución exenta N° 2496, de 2025, resultado de aplicar el reglamento.

9.- Que, en virtud de todo lo señalado, corresponde que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que distribuya los recursos entre las universidades que se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyanse los recursos a las universidades que a continuación se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" año 2025:

Nº	Universidad	M\$
1	UNIVERSIDAD DE TALCA	350.175
2	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	220.957
3	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	350.522
4	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	336.197
5	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	309.395
6	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	275.386
7	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	250.679
8	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	267.662
9	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	257.835
10	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	218.017
11	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	211.188
12	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	224.944
13	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	177.020
14	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	199.793
15	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	171.273
16	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	153.221
17	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	151.726
Total		4.125.990

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de educación superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva universidad con el Ministerio de Educación y se hayan cumplido las condiciones que en él se estipulan, que incluirán, entre otras, que la institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles. Lo anterior, de acuerdo con el Programa de caja previamente definido por el Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que distribuye recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior	17
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1

Expediente SGD N° 7000 - 2025